CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de agosto de 2026 Hora: 09:40:32
Recibo No. AB26404481
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2640448172E02

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL JUEVES 3 DE DICIEMBRE DE 2026, SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE ACORDE CON EL OFICIO 303-256110 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO (601) 5941000 EXT. 2597, AL CORREO ELECCIONJUNTADIRECTIVA@CCB.ORG.CO, DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL (AVENIDA EL DORADO #68D-35, PISO 8), O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO/ELECCIONES2026

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: AREA LIMPIA DISTRITO CAPITAL S.A.S. E.S.P.
Nit: 901146434 9 Administración : Direccion Seccional
De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02906031
Fecha de matrícula: 17 de enero de 2018
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2026
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Avenida Calle 17 No 124-81
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: notificacionesjudiciales@arealimpia.com.co
Teléfono comercial 1: 3176400249
Teléfono comercial 2: 3204932436
Teléfono comercial 3: 2881311

Dirección para notificación judicial: Avenida Calle 17 No 124-81

Mario Fernando Avila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de agosto de 2026 Hora: 09:40:32
Recibo No. AB26404481
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2640448172E02

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: notificacionesjudiciales@arealimpia.com.co
Teléfono para notificación 1: 3174524504
Teléfono para notificación 2: 2881311
Teléfono para notificación 3: 3204932436

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0072 del 12 de enero de 2018 de Notaría 73 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de enero de 2018, con el No. 02293959 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada AREA LIMPIA DISTRITO CAPITAL S.A.S. E.S.P..

Que mediante Escritura Aclaratoria No. 0110 de la Notaría 73 de Bogotá D.C., del 17 de enero de 2018, inscrita el 17 de enero de 2018 bajo el número 04670411, del libro IX, se aclaró la Escritura Pública de Constitución.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto único la prestación del servicio público domiciliario de aseo. De manera particular, la sociedad se dedicará a la ejecución y liquidación del Contrato de Concesión No. 287 de 2018 en sus componentes de recolección, barrido, limpieza de vías y áreas

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de agosto de 2026 Hora: 09:40:32
Recibo No. AB26404481
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2640448172E02

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

públicas, corte de césped, poda de árboles en áreas públicas, lavado de áreas públicas y trasporte de residuos generados por las anteriores actividades a los sitios de disposición final al sitio de disposición final y todas las actividades, de orden financiero, comercial, técnico, operativo, educativo y administrativo que conllevan. En desarrollo de su objeto social la sociedad podrá ejecutar todos los actos de naturaleza civil, comercial laboral o administrativos que resulten necesarios o que tengan una relación con dicho objeto y de las obligaciones del contrato de concesión celebrado con la UAESP, pudiendo adquirir, usufructuar, gravar, limitar, dar, tomar en arrendamiento, o a cualquier otro título, toda clase de bienes muebles o inmuebles, enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia sea aconsejable su disposición, celebrar toda clase de operaciones de crédito, dar o recibir dinero en mutuo con o sin intereses celebrar el contrato de cambio en sus distintas formas, girar, aceptar, liquidar, descontar, protestar, cancelar y en general negociar letras, cheques, pagares giros y demás efectos de comercio, aceptarlos en pago, dar en garantía sus bienes muebles o inmuebles, explotar marcas, nombres, patentes, invenciones o cualquier otro bien incorporal afín con el objeto social, obtener registros de propiedad industrial en general así como de propiedad intelectual con arreglo a la leyes vigentes y traspasarlos o cederlos a cualquier título, promover la formación de sociedades o entidades de cualquier naturaleza de la índole o que se ocupen de negocios directamente relacionados con su objeto social y aportar a ella toda clase de bienes, adquirir o enajenar a cualquier título. Celebrar contratos de sociedad o asociación para la explotación de negocios que constituyan su objeto. Adquirir intereses, participaciones o acciones en empresas similares, siempre que tales operaciones sean convenientes o necesarias para el logro de los fines que la sociedad persigue tal como quedan determinados. Actuar como agente o representante de cualquier empresa nacional o extranjera que se ocupe de los mismos negocios o actividades relacionadas, conexas o similares. Actuar como agente o representante de cualquier empresa nacional o extranjera que se ocupe de los mismos negocios o actividades relacionadas, conexas o similares. Celebrar y desarrollar toda clase de operaciones con títulos valores, tales como adquirirlos, otorgarles, negociarlos, protestarlos, endosarlos y cobrarlos. Celebrar y ejecutar todos los actos o contratos que la sociedad estime convenientes, sea en su propio nombre o por cuenta de terceros o en participación con ellos siempre que tengan una relación directa con el objeto principal antes enunciado. Adquirir, suscribir,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de agosto de 2026 Hora: 09:40:32
Recibo No. AB26404481
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2640448172E02

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

negociar y vender acciones o partes de interés social en sociedades. En general llevar a cabo todas las actividades y procedimientos que sean necesarios o conducentes al buen logro de los fines sociales y del contrato de concesión buen logro de los fines sociales y del contrato de concesión celebrado con la UAESP, y de manera general podrá realizar cualquier actividad licita. La sociedad igualmente podrá prestar el servicio público domiciliario de aseo de forma indirecta, a través de empresas filiales, subsidiarias o figuras asociativas cómo joint ventures y contratos en cuentas en participación. En desarrollo de su objeto social podrá participar en cualquier concurso o procedimiento de licitación y adjudicación de concesiones de aseo público en Colombia y en el exterior. Las actividades integrantes del objeto social también podrán ser desarrolladas, total o parcialmente, de modo indirecto, mediante la titularidad de acciones o participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo, mediante el aporte de dinero o bienes o la adquisición de acciones o parte de ellas, fusionarse con otras sociedades o absorberlas y, por consiguiente, formar parte en calidad de socia en toda clase de sociedades, concurrir a su constitución y tener en ellas derecho de administración.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $6.000.000.000,00
No. de acciones : 1.200.000,00
Valor nominal : $5.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $3.400.000.000,00
No. de acciones : 680.000,00
Valor nominal : $5.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $3.400.000.000,00
No. de acciones : 680.000,00
Valor nominal : $5.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de agosto de 2026 Hora: 09:40:32
Recibo No. AB26404481
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2640448172E02

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad estará a cargo de un Gerente, quien tendrá un (1) suplente, el cual podrá reemplazar al Gerente en sus ausencias temporales y definitivas. Así mismo designarán a tres (3) representantes legales suplentes de Grupo A, postulados por SINERGIAS ECOLOGICAS SA. de C.V y (3) representantes legales suplentes grupo B postulados por VALORIZA SERVICIOS MEDIAMBIENTALES SA. Los representantes legales suplentes de grupo A y B iniciales, serán designados por la Asamblea de Accionistas, y en adelante, toda designación o remoción se realizará por parte de la Junta Directiva.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada ante terceros, por el representante legal, o en su caso, su suplente los cuales podrán ejecutar las siguientes facultades: Primera. Representación y participación. I. Representar a la sociedad ante toda clase de personas naturales o jurídicas, públicas o privadas. II. Requerir y firmar inscripciones en registros públicos o privados y presentar, modificar y retirar solicitudes de cualquier especie; y muy especialmente ante las instituciones públicas, departamentales o nacionales, pudiendo suscribir a tal fin los documentos y recibos que fuesen requeridos. III. Entregar y recibir de las empresas de correos, oficina de aduanas o empresas estatales o particulares, de transporte terrestre, marítimo o aéreo, toda clase de correspondencia, certificada o no piezas postales, giros, reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías, y otros, dirigidas o consignadas a la sociedad o expedidas por ella. Segunda. Laboral. I. Celebrar, modificar y poner término a los contratos de trabajos colectivos o individuales, contratar empleados, determinar sus funciones, remuneraciones, y demás términos y condiciones al efecto, siempre que el importe mensual del mismo no exceda de (3) salarios mínimos vigentes, caso en el que requerirá autorización de la Junta Directiva. Tercera. Pago de impuestos y tributos. I. Representar a la sociedad en todo lo relativo al pago de impuestos, presentación y aclaración de los mismos. Firmar los respectivos formularios de cancelación de impuestos Distritales, Departamentales y Nacionales. II. Acudir ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, de orden tributario, aduaneras, territoriales, que se relaciones con

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de agosto de 2026 Hora: 09:40:32
Recibo No. AB26404481
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2640448172E02

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

el Comercio exterior, judiciales o de cualquier clase, ante cualquiera persona de derecho público o privado, con toda clase de presentaciones y/o declaraciones, incluso obligatorios, modificarlas y desistir de ellas. Cuarta. Cobros. I. El representante legal, principal y/o suplente estará facultado para que judicial o extrajudicialmente, cobre y perciba el valor de los créditos que se adeuden a la sociedad, expida los recibos y haga las cancelaciones correspondientes, suscribiendo, asimismo, las transacciones extrajudiciales que correspondan. II. Aceptar fianzas y/o garantías de cualquier especie que se otorguen en beneficio de la sociedad. Limitación de Facultades: Sin perjuicio de lo dispuesto previamente, las facultades que a continuación se relacionan, de la quinta a la séptima, sólo podrán ser ejercidas por el representante legal principal de forma conjunta y mancomunada con uno de los representantes legales suplentes de la sociedad Grupo A) y si fueran ejercidas las facultades por el representante legal suplente, con uno de los representantes legales suplentes del Grupo B). Cuando quiera que de acuerdo con esta sección se requiera una firma conjunta y mancomunada y uno o más de los representantes legales suplentes de la sociedad del Grupo A) o Grupo B), según corresponda, se encuentre en una situación de conflicto de intereses o una situación de un potencial conflicto de intereses para efectos de otorgar su firma, entonces el representante legal principal podrá ejercer las facultades quinta a séptima del presente articulo trigésimo noveno, de forma conjunta y mancomunada con uno de los representante legales suplentes que no esté conflictuado, independientemente del Grupo al que este pertenezca, sea Grupo A) o Grupo B). Quinta. Contratación y adquisición de obligaciones. I. Estipular todas y cada una las cláusulas de los contratos que se celebren y ejecutar los actos que sean necesarios. II. Celebrar toda clase de contratos preparatorios, celebrar contratos de promesa, cualquiera sea su naturaleza. III. Comprar, permutar y en general adquirir y enajenar, a cualquier título toda clase de bienes corporales e incorporales muebles. IV. Adquirir y enajenar bienes muebles. V. Dar y tomar en arrendamiento, administración o concesión, toda clase de bienes inmuebles, muebles e incorporales y servicios, y ponerle termino a dichos contratos. VI. Celebrar contratos de transporte, de fletamento, de cambio, de correduría y de transacción. VII. Celebrar contratos de seguros pudiendo acordar primas, riegos, plazos y demás condiciones, cobrar pólizas, endosarlas y aprobar e impugnar liquidaciones de siniestros. IX. Firmar actas de inicio, ejecución y liquidación de contratos, suscribir las relaciones valoradas de obra ejecuta (SIC)

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de agosto de 2026 Hora: 09:40:32
Recibo No. AB26404481
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2640448172E02

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

certificaciones correspondientes, acep (SIC) modificaciones de obras, solicitar anticipos de acopios de instalaciones y equipo realizar cesiones de obras. Asistir tanto a la recepción de la obra como a su liquidación, sen éstas únicas provisionales o definitivas y firmar el acta correspondiente. Sexta- Deudas y constitución de garantías. I. Exigir cuentas, aprobarlas o improbarlas, y percibir o pagar el saldo respectivo, y extienda el paz y salvo del caso. II. Constituir, según lo exigido en las disposiciones legales vigentes, garantías provisionales, definitivas, globales, complementarias especiales y adicionales a favor de la persona, ente u organismo contratante, así como constituir depósitos, tanto para particulares como para cualquier ente o autoridad estatal de la República de Colombia o todo ente o autoridad extranjera. Retirar todas esas garantías, cancelarlas o solicitar la devolución de las mismas. Séptima. Operaciones Financieras. I. Representar a la sociedad ante los bancos nacionales o extranjeros, particulares, estatales o mixtos, con las más amplias facultades que puedan necesitarse, darles instrucciones, abrir y contratar cuantas corrientes bancarias, de crédito y/o depósitos, depositar, girar, y sobregirar en ellas; realizar todos los pagos de la sociedad, dar orden de no pago de cheques, retirar talonarios de cheques y cheques sueltos, y cerrar unas y otras, todo ello en moneda nacional o extranjera, aprobar u objetar los saldos de cuentas corrientes, bancarias y de cualquier otra operación celebrada con bancos, autorizar cargos en cuenta corriente relacionados con comercio exterior, contratar préstamos sean como créditos simples, créditos documentarios, sobregiros, contratando líneas de crédito, sea en cualquier otra forma, arrendar cajillas de seguridad, abrirlas, cerrarla, poner término a arrendamiento, colocar o retirar dineros o valores en moneda nacional o extranjera, depósito, custodia o garantía, cancelar los certificados respectivos, contratar créditos en moneda nacional o extranjera, efectuar operaciones de cambio, tomar garantías bancarias, y en general; efectuar toda clase de operaciones bancarias, en moneda nacional o extranjera. Se exceptúa de esta restricción la apertura de la primera cuenta corriente bancaria necesaria para obtener la inscripción en el Registro Único Tributario y la asignación del Número de identificación Tributaria por parte de la DIAN; la apertura de esta primera cuanta corriente bancaria podrá ser realizada por el representante legal o su suplente sin necesidad de actuar conjunta y mancomunadamente con apoderado alguno de la sociedad. II. Representar a la sociedad en las actuaciones que deban cumplirse ante las autoridades en relación con la importación o exportación de mercaderías sean temporales o

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de agosto de 2026 Hora: 09:40:32
Recibo No. AB26404481
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2640448172E02

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

definitivas. En ejercicio de este cometido, y sin que la enumeración que sigue sea taxativa, sino enunciativa, podrán presentar y firmar registros, facturas, informes complementarios, cartas explicativas y toda clase documentación que fuere exigida por la ley; tomar garantías bancarias o endosar pólizas de garantía en los casos en que tales actuaciones fueren procedentes y pedir la devolución de dichos documentos, retirar y endosar documentos de embarque; solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales se ha autorizado una determinada operación; firmar en representación de la sociedad, declaraciones juradas en documentos para importaciones y exportaciones; y en general ejecutar todos los actos y realizar todas las actuaciones que fueren conducentes a (SIC)adecuado cumplimiento (SIC) encargo que se les confiere. III. Girar, suscribir, aceptar, reaceptar, renovar, prorrogar, endosar en propiedad, al cobro o garantía, protestar, descontar, cancelar, transferir, extender y disponer en cualquier forma de cheques, letras de cambio, pagarés, libranzas, vales y demás documentos mercantiles o bancarios, sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera, y ejercitar todas las acciones que a la sociedad le correspondan en relación con tales documentos. IV. Abrir cuentas de ahorro, constituir depósitos a plazo a la vista o condicionales de bancos establecidos en Colombia, o en cualquier otra institución de derecho privado, sean en el beneficio de la sociedad o en el de sus trabajadores, depositar y girar en ellas, imponerse de su movimiento, aceptar o impugnar saldos y cerrarlas. V. Invertir los dineros de la Sociedad, celebrando al efecto y en su representación todos los contratos que sean aptos para ello, con toda clase de personas naturales o jurídicas de derecho privado. Quedan comprendidos en el ámbito de esta facultad todas las inversiones en valores de deuda, de participación representativos de mercancías, de renta fija, de renta variable, sean estos acciones, bonos ordinarios, bonos obligatoriamente convertibles en acciones, bonos de riesgo, bonos sindicados, bonos emitidos por organismos multilaterales, papeles comerciales, certificados de depósito de mercaderías, valores derivados de procesos de titularización, títulos representativos de capital de riesgo, certificados de depósito a término, aceptaciones bancarias, cédulas hipotecarias, títulos de deuda pública y en general, en cualquier tipo de valores negociados en el mercado de valores que actualmente existan o que puedan negociarse en el futuro. En relación con estas inversiones podrá abrir cuentas, depositar en ellas, retirar en todo o en parte, y en cualquier momento los dineros de la sociedad, imponerse de su movimiento y cerrarlas, aceptar

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de agosto de 2026 Hora: 09:40:32
Recibo No. AB26404481
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2640448172E02

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cesiones créditos hipotecarios, capitalizar en todo o en parte y en cualquier tiempo intereses y reajustes, aceptar o impugnar saldos, liquidar en cualquier momento en todo o en parte tales inversiones. VI. Ceder y aceptar cesiones de créditos, sean nominativos, a la orden o al portador, con garantías reales o personales, o sin ellas y en general, efectuar toda clase de operaciones con documentos mercantiles, valores mobiliarios, efectos públicos y de comercio. VII. Contratar préstamos, en cualquier forma, con instituciones de crédito y/o fomento y, en general, con cualquier persona natural o jurídica, de derecho público o derecho privado. El gerente y su suplente tendrán las atribuciones anteriormente detalladas, siempre que su cuantía no exceda de doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMMLV), caso en el que requerirá autorización de la Junta Directiva. PARÁGRAFO: El límite que el gerente general y su suplente tienes para ejecutar las facultades por valores superiores a la suma de doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMMLV) no se aplica a la celebración del contrato de concesión con la UAESP, para lo cual el representante legal, principal y/o suplente, goza de amplias facultades sin límite. FACULTAD ESPECÍFICA: El Gerente General, principal y/o suplente, tendrá las atribuciones necesarias para realizar los prepagos de los créditos que haya suscrito la sociedad, pudiendo hacer la estimación del flujo de caja libre, así como el pago correspondiente.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 03 del 15 de febrero de 2018, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de febrero de 2018 con el No. 02304322 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Principal (Gerente)	Guillermo Cerezo Omedes	C.E. No. 796131

Por Escritura Pública No. 0072 del 12 de enero de 2018, de Notaría 73 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de enero de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de agosto de 2026 Hora: 09:40:32
Recibo No. AB26404481
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2640448172E02

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2018 con el No. 02293959 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Del Gerente	Mateo Beltran Florez	C.C. No. 1125679836

Por Acta No. 4 del 20 de noviembre de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de noviembre de 2019 con el No. 02527820 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente Grupo A	Dario Arturo Beltran Ortiz	C.C. No. 19463534
Representante Legal Suplente Grupo A	Mateo Beltran Florez	C.C. No. 1125679836
Representante Legal Suplente Grupo A	Sara Beltran Florez	C.C. No. 1020733592
Representante Legal Suplente Grupo B	Guillermo Cerezo Omedes	C.E. No. 796131

Por Acta No. 34 del 3 de noviembre de 2023, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de febrero de 2024 con el No. 03070629 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente Grupo B	Antonio Gutierrez Canalejo	P.P. No. PAP910089

Por Acta No. 38 del 21 de noviembre de 2024, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de noviembre de 2024 con el No. 03180959 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de agosto de 2026 Hora: 09:40:32
Recibo No. AB26404481
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2640448172E02

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente Grupo B	Gonzalo Ferreres De Diego	P.P. No. PAJ882077

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Antonio Gutierrez Canalejo	P.P. No. PAP910089
Segundo Renglon	Juan Carlos Moreno Novella	P.P. No. PAF926136
Tercer Renglon	Elena Garcia Ibañez	P.P. No. PAT498447
Cuarto Renglon	Dario Arturo Beltran Ortiz	C.C. No. 19463534
Quinto Renglon	Juan Camilo Meriño Marin	C.C. No. 79159862

Por Escritura Pública No. 0072 del 12 de enero de 2018, de Notaría 73 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de enero de 2018 con el No. 02293959 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Cuarto Renglon	Dario Arturo Beltran Ortiz	C.C. No. 19463534

Por Acta No. 08 del 11 de noviembre de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de diciembre de 2021 con el No. 02779175 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de agosto de 2026 Hora: 09:40:32
Recibo No. AB26404481
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2640448172E02

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Quinto Renglon	Juan Camilo Meriño Marin	C.C. No. 79159862

Por Acta No. 12 del 30 de octubre de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de febrero de 2024 con el No. 03065971 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Antonio Gutierrez Canalejo	P.P. No. PAP910089
Segundo Renglon	Juan Carlos Moreno Novella	P.P. No. PAF926136

Por Acta No. 15 del 14 de noviembre de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de noviembre de 2024 con el No. 03179553 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Renglon	Elena Garcia Ibañez	P.P. No. PAT498447

REVISORES FISCALES

Por Escritura Pública No. 0072 del 12 de enero de 2018, de Notaría 73 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de enero de 2018 con el No. 02293959 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Ivan Gerardo Cita Pinilla	C.C. No. 1000322600 T.P. No. 171384-T

PODERES

Por Documento Privado del 14 de julio de 2026, de Representante Legal, registrado en esta Cámara de Comercio el 24 de Julio de 2026,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de agosto de 2026 Hora: 09:40:32
Recibo No. AB26404481
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2640448172E02

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

con el No. 00058436 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial, amplio y suficiente a Erwin Rojas Monsalve, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 72.276.028, quien se desempeñará como Gerente de Recursos Humanos de la compañía (el "Apoderado"), para que, actuando en nombre y representación de la sociedad y dentro del ámbito de las funciones propias de su cargo, ejerza las facultades que se indican en el presente instrumento, pudiendo adelantar, gestionar, representar, tramitar, radicar, suscribir y firmar toda clase de actuaciones, actos, documentos, formularios, solicitudes, comunicaciones y demás instrumentos relacionados con la administración del talento humano, las relaciones laborales, el Sistema General de Seguridad Social Integral, el Sistema General de Riesgos Laborales y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con los siguientes alcances y facultades: Primera. - Facultades en materia laboral. El Apoderado queda facultado para suscribir contratos individuales de trabajo con una remuneración mensual de hasta tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes, en cualquiera de las modalidades previstas en la legislación laboral colombiana, contratos de aprendizaje, prórrogas, modificaciones, otrosíes, acuerdos de confidencialidad, modificaciones salariales, cambios de cargo, traslados, cambios de jornada, suspensiones, licencias y cualquier documento derivado de la relación laboral. Así mismo, podrá suscribir ofertas laborales, comunicaciones de ingreso, aceptación de renuncias, terminaciones de contratos de trabajo con o sin justa causa, liquidaciones definitivas, certificaciones laborales, paz y salvos, constancias y cualquier otro documento relacionado con el inicio, ejecución y terminación del vínculo laboral. Segunda. - Facultades disciplinarias. El Apoderado queda igualmente facultado para adelantar procedimientos disciplinarios de conformidad con la legislación laboral y el Reglamento Interno de Trabajo, suscribiendo llamados de atención, memorandos, requerimientos, citaciones a descargos, actas de diligencia, compromisos, sanciones disciplinarias, planes de mejoramiento y demás actuaciones derivadas de la potestad disciplinaria del empleador. Tercera. - Seguridad social. El Apoderado, también, podrá gestionar, presentar y suscribir afiliaciones, retiros, novedades, traslados y modificaciones ante las Entidades Promotoras de Salud (EPS), Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP), Administradoras de Riesgos Laborales (ARL), Cajas de Compensación Familiar y demás entidades que conforman el Sistema General de Seguridad Social Integral, así como realizar los trámites necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales de la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de agosto de 2026 Hora: 09:40:32
Recibo No. AB26404481
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2640448172E02

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

empresa en esta materia. Cuarta. - Representación ante la administradora de riesgos laborales y autoridades. El Apoderado representará a la sociedad ante las Administradoras de Riesgos Laborales, el Ministerio del Trabajo, la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales (UGPP), las Secretarías de Salud, las Inspecciones de Trabajo, las Juntas Regionales y Nacional de Calificación de Invalidez y cualquier otra autoridad administrativa competente en asuntos laborales, de seguridad social y riesgos laborales, pudiendo atender requerimientos, inspecciones, auditorías, visitas, investigaciones administrativas, conciliaciones, requerimientos documentales y demás actuaciones relacionadas con dichas materias. Quinta. - Accidentes de trabajo y enfermedades laborales. El Apoderado queda expresamente facultado para diligenciar, firmar, presentar y radicar a nombre del Representante Legal, el Formato Único de Reporte de Accidente de Trabajo (FURAT), el Formato Único de Reporte de Enfermedad Laboral (FUREL), así como cualquier otro reporte exigido por la legislación vigente o por la Administradora de Riesgos Laborales. Igualmente podrá reportar accidentes de trabajo, accidentes graves, accidentes mortales, incidentes, enfermedades laborales, incapacidades y cualquier otra novedad relacionada con la salud y seguridad de los trabajadores. Sexta. - Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. El presente poder, igualmente, comprende la facultad del Apoderado para suscribir investigaciones de accidentes e incidentes de trabajo, informes técnicos, planes de acción, acciones correctivas y preventivas, matrices de identificación de peligros y valoración de riesgos, programas de vigilancia epidemiológica, auditorías internas, evaluaciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, indicadores, informes de gestión, planes de emergencia, registros obligatorios, permisos de trabajo, análisis de trabajo seguro (ATS), inspecciones, listas de chequeo, simulacros, actas de capacitación, inducciones, reinducciones y cualquier documento exigido por la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. Séptima. - Comités. Queda igualmente facultado el Apoderado para representar a la empresa y suscribir actas, informes, recomendaciones y demás documentos relacionados con el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST), el Comité de Convivencia Laboral, las Brigadas de Emergencia y cualquier otro comité interno relacionado con la administración del talento humano o el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Octava. - Exámenes médicos y reincorporaciones. El Apoderado podrá gestionar y suscribir documentos relacionados con exámenes médicos ocupacionales de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de agosto de 2026 Hora: 09:40:32
Recibo No. AB26404481
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2640448172E02

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ingreso, periódicos, de retiro y de reintegro, conceptos de aptitud, restricciones médicas, recomendaciones ocupacionales, reubicaciones laborales, reincorporaciones, seguimientos médicos y cualquier actuación relacionada con la salud ocupacional de los trabajadores. Novena. - Documentación y certificaciones. El Apoderado queda facultado para suscribir certificaciones laborales, certificaciones de tiempo de servicio, ingresos, salarios, funciones y experiencia laboral, así como toda clase de oficios, comunicaciones, formularios, constancias, declaraciones, informes, actas, autorizaciones, solicitudes, respuestas a requerimientos y cualquier otro documento relacionado con la administración del talento humano, la seguridad social, el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y el cumplimiento de las obligaciones laborales de la empresa. Décima. - Actuaciones electrónicas. El Apoderado podrá realizar actuaciones mediante plataformas electrónicas del Ministerio del Trabajo, ARL, EPS, AFP, PILA, UGPP y demás entidades públicas o privadas, incluyendo el diligenciamiento, cargue, firma electrónica, radicación y seguimiento de formularios, reportes y demás documentos que deban presentarse por medios digitales. Décima primera. - Facultad general. En general, el Apoderado queda facultado para ejecutar todos los actos jurídicos, administrativos y operativos necesarios para el adecuado ejercicio de la Gerencia de Recursos Humanos, pudiendo suscribir cualquier documento relacionado con la administración del talento humano, las relaciones laborales, la seguridad social, el Sistema General de Riesgos Laborales y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, siempre que dichas actuaciones no impliquen la representación legal general de la sociedad, la disposición de bienes sociales, la celebración de contratos comerciales ajenos a la gestión del talento humano, ni el otorgamiento de poderes judiciales, facultades que continuarán siendo exclusivas del Representante Legal. El presente poder se otorga por tiempo indefinido y permanecerá vigente mientras el señor Erwin Rojas Monsalve continúe vinculado laboralmente a la compañía, o hasta tanto sea revocado expresamente por el Representante Legal. Así mismo, el presente poder producirá efectos a partir del inicio de la relación laboral del Apoderado con ÁREA LIMPIA DISTRITO CAPITAL S.A.S. E.S.P., en el cargo de Gerente de Recursos Humanos, en los términos previstos en el literal a) del artículo 32 del Código Sustantivo del Trabajo.

REFORMAS DE ESTATUTOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de agosto de 2026 Hora: 09:40:32
Recibo No. AB26404481
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2640448172E02

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 1887 del 20 de noviembre de 2019 de la Notaría 45 de Bogotá D.C.	02526745 del 25 de noviembre de 2019 del Libro IX
Acta No. 14 del 24 de octubre de 2024 de la Asamblea de Accionistas	03175077 del 7 de noviembre de 2024 del Libro IX
Acta No. 18 del 12 de noviembre de 2025 de la Asamblea de Accionistas	03326474 del 17 de diciembre de 2025 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 22 de enero de 2026 de Representante Legal, inscrito el 27 de Enero de 2026 bajo el número 03338544 del libro IX, comunicó la sociedad matríz:
- SOFOS INVESTMENTS S.L.U.
Domicilio: (Fuera Del País)
Nacionalidad: Española
Actividad: Realizar estudios económicos, contables, de mercado, sociológicos, tecnológicos, de mercadotecnia; asesoramiento a terceros en las anteriores materias; la compra y la venta, por cuenta en interés propio, acciones, participaciones y, en general, de activos y valores financieros, empresariales o de cualquier otra clase; creación, dirección y aprovechamiento comercial de redes de distribución y venta.
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.
Fecha de configuración de la situación de control : 2018-10-30

** Aclaración Situación de Control **
Se aclara la situación de control inscrita el 26 de Septiembre de 2019 bajo el No. 02509631 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad extranjera SACYR S.A (matriz) comunica que ejerce situación de control directa sobre SACYR SERVICIOS SA (Fecha de configuración de la situación de control 2002-09-20) y de manera indirecta sobre VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES SA (Fecha de configuración de la situación de control 2005-04-21) a través de SACYR SERVICIOS SA y AREA LIMPIA DISTRITO CAPITAL S.A.S. E.S.P a

través de SACYR SERVICIOS SA y VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES SA (Subordinadas).

Se aclara la situación de control inscrita el 26 de Septiembre de 2019 bajo el No. 02509631 del libro IX, modificado por Documento Privado del 22 de enero de 2026 de Representante Legal inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de Enero de 2026 con el No. 03338544 del Libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad extranjera INVESTMENTS S.L.U. (matriz) comunica que ejerce situación de control indirecta sobre ÁREA LIMPIA DISTRITO CAPITAL S.A.S E.S.P. a través de la sociedad extranjera VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.A.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha, se encuentran en curso los siguientes recursos contra los actos de inscripción:

El 11 de mayo de 2026, el señor DARIO BELTRÁN ORTÍZ, manifestando actuar en su condición de miembro removido de la junta directiva de AREA LIMPIA DISTRITO CAPITAL S.A.S. E.S.P., interpuso recurso de reposición y en subsidio de apelación en contra del acto administrativo de registro No. 03388815 del libro IX del registro mercantil del 29 de abril de 2026, por medio del cual se inscribió el Acta No.19 de la asamblea de accionistas del 31 de marzo de 2026, a través de la cual se nombró a la junta directiva de la sociedad de la referencia. Mediante Resolución No. 170 del 9 de julio de 2026 esta

Cámara de Comercio resolvió el anterior recurso, confirmó la inscripción y concedió ante la Superintendencia de Sociedades el recurso de apelación interpuesto. Por lo anterior, la inscripción recurrida continúa bajo el efecto suspensivo previsto en el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 3811
Actividad secundaria Código CIIU: 3821
Otras actividades Código CIIU: 8299, 6619

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 151.326.751.000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 3811

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 31 de marzo de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 24 de julio de 2026. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de agosto de 2026 Hora: 09:40:32
Recibo No. AB26404481
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2640448172E02

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

